



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Declarado nulo un matrimonio porque la mujer desconocía los trastornos psíquicos de su esposo

La Audiencia Provincial (AP) de Badajoz ha emitido sentencia **confirmando la nulidad de un matrimonio al constatar que la mujer desconocía que su esposo padecía trastornos psíquicos en el momento en el que se casaron**, siendo motivo suficiente este para declarar disuelto el régimen económico matrimonial, cesando así cualesquiera poderes que los cónyuges pudieran haber otorgado el uno en favor del otro.

La demandante **contrajo matrimonio con el hombre en diciembre de 2019, seis meses después de conocerle**. Al inicio del matrimonio convivieron con la familia del demandando y transcurridos unos meses se trasladaron a otro inmueble. Fue entonces, cuando se fueron a vivir solos, cuando el hombre dejó de tomar la medicación que tenía pautada y la convivencia se tornó insoportable.

Consta en auto que el hombre entró en prisión con 19 años y, estando ingresado en el centro penitenciario comenzó a ser tratado en psiquiatría al ser calificado como **“una persona inestable afectivamente e impulsiva**, en la que la percepción de una separación o rechazo pueden ocasionar cambios profundos en su comportamiento”. Además, “suele menospreciar los sentimientos y los derechos de los demás”.

Por lo que **antes de contraer matrimonio con la actora, el hombre ya padecía un trastorno mixto ansioso depresivo y de la personalidad (límite y antisocial) y capacidad intelectual límite ...**